



Expediente Nº 597/2022

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE VÍVERES PARA EL CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE BERGONDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. 272, de 9 de noviembre) se emite el siguiente informe:

La necesidad (Artículo 28.1 de la Ley 9/2017) que justifica esta contratación surge:

El Centro de Promoción de la Autonomía Personal de Bergondo tiene como objetivo la reinserción de las personas discapacitadas que lo integran, en la vida laboral. Para ello dispone de una serie de aulas y talleres donde los usuarios reciben cursos de formación en los empleos que tienen más demanda en la localidad. También dispone de una unidad para el tratamiento de usuarios con daño cerebral.

El Centro, en la actualidad, cuenta con capacidad para 114 usuarios, de los cuales 84 se encuentran en régimen internado y 30 en media pensión.

Para el servicio de comidas, se dispone de un comedor con capacidad para los 114 usuarios que se supone que integrarán el Centro en el período 2022-2023, así como una cocina dotada de medios y personal suficientes para atender las necesidades del Centro.

Con objeto de que las comidas sean equilibradas se elaboran unas ruedas de menús supervisadas por una dietista. Como el Centro no cuenta con la materia prima necesaria para la elaboración de dichos menús, se constata claramente la necesidad de contratar el suministro de víveres durante un año.

Objeto del contrato (art. 99 de la Ley 9/2017):

El objeto del contrato es el suministro de Víveres para la elaboración de las comidas del Centro.

El horario y periodicidad del suministro serán los establecidos por el Centro. El adjudicatario se comprometerá a situar, libre de todo gasto, los artículos que diariamente le sean solicitados en los almacenes o dependencias del Centro que le sean indicados, acompañados el albarán de entrega valorado.

El transporte, envasado, etiquetado, etc. de estos productos se ajustará a la legislación vigente

El centro fijará los sistemas de control de calidad que considere oportunos para garantizar la perfecta prestación del servicio.

CORREO ELECTRÓNICO:

Bergondo@imserso.es

Lugar Fiobre nº110 Moruxo
15165 Bergondo
(A CORUÑA)

TEL: 981 79 16 70
FAX: 981 79 16 72

CSV : GEN-0a0e-6a02-805e-07d1-74f7-50f5-b743-914e

RECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

RMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER NIETO POL | FECHA : 17/06/2022 14:04 | Sin acción específica





Elección del procedimiento de adjudicación (art.: 116.4):

La licitación de este expediente se realizará mediante procedimiento abierto por plazo de 12 meses a contar desde el día 12/09/2022 o día siguiente a la formalización del contrato si fuese posterior, con posibilidad de prórroga por 12 meses más.

Se considera que el procedimiento abierto garantiza la máxima concurrencia en la licitación, siendo asimismo el procedimiento ordinario de contratación previsto en la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público.

Valor Estimado del Contrato (arts. 100 a 102 LCSP):

El valor estimado del contrato se ha fijado teniendo en cuenta los que se establece en el artículo 101 de la LCSP, ascendiendo 359.921,12 euros (IVA excluido), con posibilidad de una prórroga de 12 meses.

El presupuesto base de licitación, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado de acuerdo con las estimaciones de suministros a realizar durante la ejecución del contrato y no supone una obligación de gasto por parte del Centro, dado que se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la ejecución del contrato.

Se ha comprobado que el presupuesto base de licitación se adecúa al mercado, al haber partido de los precios recogidos en contrataciones anteriores con un incremento para asumir el alza de costes tanto fijos como variables de las empresas.

El importe base de licitación se ha calculado multiplicando los precios unitarios sobre la estimación del consumo a realizar durante la vigencia del contrato y sumando el total.

En Bergondo a la fecha de la firma electrónica

El Director Gerente

(firmado electrónicamente)

Francisco Javier Nieto Pol

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DERECHOS SOCIALES

INSTITUTO
DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES

CSV : GEN-0a0e-6a02-805e-07d1-74f7-50f5-b743-914e



RECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
RMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER NIETO POL | FECHA : 17/06/2022 14:04 | Sin acción específica